

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2016, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO N° 1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión celebrada el día 29 de julio de 2016.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2016.”

PUNTO N° 2.- Propuesta de aprobación del Convenio de Patrocinio para la realización del proyecto Punto Móvil, Feria de Málaga 2016, y para la selección de los patrocinadores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

PRIMERO. *Seleccionar como patrocinador para la realización del proyecto Punto Móvil, Feria de Málaga 2016, a la siguiente entidad, con las aportaciones que se indican:*

- *Fundación Eurodiscap, con la aportación en especie para el servicio de punto móvil en la Feria de Málaga 2016, consistente en la atención al público, préstamo de material ortoprotésico, para ser usado por personas con movilidad reducida, instalación de una carpa e impresión de ejemplares de plano accesible del recinto ferial, todo ellos valorado en 7.150 €.*

SEGUNDO. *Aprobar el correspondiente Convenio de Patrocinio entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la entidad FUNDACIÓN EURODISCAP.*

TERCERO. *Delegar en la Concejala Delegada del Área de Accesibilidad, Dña. Francisca Bazalo Gallego, la firma del referido convenio, procediendo a su inscripción en el Registro municipal de convenios y encomendando al mismo Área su ejecución, debiendo dar cuenta a la Alcaldía Presidencia de su grado de cumplimiento, mediante la emisión del oportuno informe”.*

PUNTO N° 3.- Propuesta de aprobación de la adhesión a la política de firma electrónica de la Administración General del Estado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

acordó:

PRIMERO.- Establecer la Política de Firma Electrónica y de Certificados de la Administración General del Estado como Política de Firma Electrónica y de Certificados del Ayuntamiento de Málaga. Esta política marco podrá convivir junto a otras políticas particulares para una transacción determinada en un contexto concreto, siempre basadas y desarrolladas a partir de ella.

SEGUNDO.- Publicar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga (<https://sede.malaga.eu>) la Política de Firma Electrónica y de Certificados adoptada.

TERCERO.- Ordenar la publicación extractada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de los datos de acceso y códigos de verificación electrónicos de los documentos comprensivos de la política de firma electrónica basada en certificados en el ámbito del Ayuntamiento de Málaga y de los perfiles de los certificados electrónicos”.

PUNTO N° 4.- Propuesta de aprobación del modelo y política de gestión de documentos electrónicos del Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

ÚNICO: Aprobar el modelo y política de gestión de documentos electrónicos del Ayuntamiento de Málaga, a propuesta de la Comisión Técnica de Administración Electrónica”.

PUNTO N° 5.- Propuesta relativa a la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para las actividades programadas con motivo de la celebración del evento “SUMMER SUNSATIIONS”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

PRIMERO.- Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional las actividades programadas con motivo de la celebración del evento “SUMMER SUNSATIIONS”, habida cuenta el interés social que para la Ciudad y sus Playas supone la celebración del citado evento, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

LUGAR: Playa de la Malagueta (Playa Paseo de Matías Prat, a la altura de la Residencia Militar Reyes Católicos).

ACTIVIDAD: Espectáculo de animación musical.

HORARIO: De 10:00 a 21:00 horas.

PERIODO TEMPORAL: 27 y 28 de agosto de 2016.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Juventud, a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

PUNTO Nº 6.- Propuesta de aprobación de Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Asociación Marroquí para la integración de los Inmigrantes, para el proyecto “Convivemálaga 2016”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

PRIMERO.- *La aprobación del convenio de colaboración con la entidad ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES, para el proyecto “Convivemálaga 2016”.*

SEGUNDO.- *La delegación de la firma del Convenio de Colaboración en el Teniente Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Buen Gobierno y Transparencia, D. Julio Andrade Ruiz”.*

PUNTO Nº 7.- Propuesta de aprobación inicial de Estudio de Detalle para edificio comercial en parcela sita en Avenida José Ortega y Gasset nº 224 (PA-G.2 (83) del PGOU-2011).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para edificio comercial en parcela sita en Avenida José Ortega y Gasset nº 224 (PA-G.2 (83) del PGOU-2011), conforme a la documentación de 8 de junio 2016, promovido por LIDL Supermercado, S.A., r/p D. Rafael Bernal Rioboo, de conformidad con el informe*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

técnico municipal de 1 de julio de 2016 y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- *Hacer advertencia expresa al promotor de que, en el supuesto de ampliación del edificio comercial alcanzando una superficie útil para la exposición y venta al público superior a 2.500 m², deberá de cumplir con la previsión contenida en el artículo 6.4.7. “Instalación de grandes superficies minoristas” del vigente PGOU-2011 y, consecuentemente, el planeamiento urbanístico, ya sea general o de desarrollo, deberá calificar el suelo con el uso pormenorizado de gran superficie minorista.*

TERCERO.- *Significar expresamente, que la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle llevará implícito el otorgamiento de la licencia para la agrupación parcelaria que se pretende, por lo que podrán autorizarse e inscribirse escrituras públicas que contengan el acto de agrupación descrito en el presente instrumento de planeamiento, para lo cual, se certificará el correspondiente acuerdo de aprobación definitiva.*

CUARTO.- *Significar al interesado que, en el plazo de tres meses desde la notificación de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle que nos ocupa, deberá presentarse en esta Gerencia escritura pública debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad en la que se contenga el acto de agrupación autorizado, haciéndose advertencia expresa de que, de no aportarse ésta, dicha autorización quedará sin efecto “ex lege” a tenor de lo previsto en el artº 66.5 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y, consecuentemente, el presente Estudio de Detalle derogado tácitamente.*

QUINTO.- *Condicionar el sometimiento del expediente al trámite de información pública a la aportación de documentación relativa a la estructura de la propiedad (certificaciones o notas simples registrales), a fin de cumplimentar el llamamiento personal al trámite de información pública a los titulares de las fincas del ámbito del Estudio de Detalle.*

SEXTO.- *Una vez cumplimentado lo anterior someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

SÉPTIMO.- Advertir al interesado que **el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública** en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

OCTAVO .- Simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública, se requerirá informe preceptivo y vinculante de la **Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento** que deberá evacuarse en el plazo de **seis meses** a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual sin que éste sea emitido, se entenderá que reviste carácter disconforme, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 32.1.regla 2ª de la LOUA puesto en relación con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio y con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.

NOVENO.- Simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública, se ha de notificar el acuerdo de aprobación inicial y remitir la documentación técnica a las Administraciones que a continuación se citan, como órganos competentes gestores de intereses públicos afectados, conforme a lo establecido en el art. 32.1.regla 2ª de la LOUA a fin de que emitan los siguientes **informes preceptivos:**

- De la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, preceptivo y vinculante, que deberá evacuarse en el plazo de seis meses a contar desde la recepción de la documentación que se remita, transcurrido el cual sin que éste sea emitido, se entenderá que reviste carácter disconforme, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- De la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (en materia de Aguas) sobre la materia de su competencia, y, en especial, sobre la afección del Arroyo Las Cañas, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25.4 de la Ley de Aguas estatal puesto en concordancia con los arts. 42.1 y 2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, en la redacción dada a éste último por el art 3 del Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo (BOJA nº BOJA núm.48, de 11 marzo), que deberá evacuarse en el plazo de tres meses contados desde la recepción de la documentación que se remita, entendiéndose aquél desfavorable si no se emitiera en dicho plazo.

DÉCIMO.- Significar, asimismo, que aquellos **aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha**, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación, y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento cuando se solicite licencia de obras.

DÉCIMOPRIMERO.- Significar al promotor que **con carácter previo a la aprobación definitiva** de la presente modificación, deberá justificada la representación de D. Rafael Bernal Rioboo.

DÉCILOSEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor del expediente, y:

1.- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia para su conocimiento y efectos.

2.- A la Junta Municipal de Distrito nº 6 Cruz de Humilladero, para su conocimiento y efectos.

PUNTO Nº 8.- Propuesta de aprobación inicial de Estudio de Detalle para la ordenación de tres parcelas del ámbito de suelo urbano consolidado ED-LE.6 PGOU-11 “Calle Andaluces”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó retirar el presente punto del orden del día.

PUNTO Nº 9.- Propuesta de aprobación del Proyecto de Modificación Pormenorizada del PGOU nº 13 sobre Modificación de la Categoría del SUNC-R-G.5 a SUC-ED-G.18 “Emilio Salgari”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de “Modificación Pormenorizada del PGOU nº 13 sobre Modificación de la Categoría del SUNC-R-G.5 a SUC-ED-G.18 “Emilio Salgari”, según documentación técnica de fecha Abril 2016 y promovido de oficio, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 15 de julio de 2016 y artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Remitir al Sr. Secretario General del Pleno el presente Proyecto de Modificación Puntual de Elementos del PGOU a fin de que lo traslade a la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad y se abra un plazo de **cinco días para la presentación de enmiendas en la citada Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 133 y 134 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga y doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo.**

TERCERO.- Transcurrido el plazo anterior sin enmiendas o debatidas las que se hayan formulado y tras el dictamen del citado Proyecto por la Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad, elevar al Excmo. Ayuntamiento-Pleno para su aprobación inicial en ejecución de la Sentencia nº 337/2016 de 15 de febrero de 2016, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 380/2011.

CUARTO.- Dar cuenta al Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias de Obras del Departamento de Licencias y Protección Urbanística.

PUNTO Nº 10.- Propuesta de aprobación de la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Málaga al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Sociedad de Gestión de activos procedentes de la reestructuración bancaria, S.A., para la cesión de viviendas destinadas a familias y colectivos vulnerables con necesidad urgente de vivienda y en graves riesgos de exclusión social.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

PRIMERO: Aprobar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Málaga al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Sociedad de Gestión de activos procedentes de la reestructuración bancaria, S.A., para la cesión de viviendas destinadas a familias y colectivos vulnerables con necesidad urgente de vivienda y en graves riesgos de exclusión social cuyo contenido se anexa a la presente propuesta.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

SEGUNDO: *Facultar al Sr. Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda para que, una vez adoptado el presente Acuerdo, concrete con la SAREB el número de viviendas y determinación de las mismas. Facultarlo, asimismo, para adoptar cuantos Acuerdos sean necesarios para la perfección del presente Convenio y su desarrollo y hacer las modificaciones puntuales que no alteren el contenido esencial del mismo o sean necesarias para perfeccionar su cumplimiento o desarrollo normal.*

TERCERO: *Formalizar la adhesión al mismo, una vez concretado su contenido definitivo, facultando indistintamente al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Málaga o al Sr. Teniente Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda para la suscripción del Acuerdo*

CUARTO: *Encomendar a la Oficina del Derecho a la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la tramitación administrativa de la adhesión, y el desarrollo de los compromisos obrantes en el mismo, incluyendo la facultad de firma, por parte del Director de la citada Oficina, de los documentos de trámite o los necesarios para perfeccionarlo”.*

PUNTO Nº 11.- Propuesta de aprobación de las Bases y Convocatoria específica de Subvenciones para el uso del taxi adaptado a personas con movilidad reducida, año 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

PRIMERO: *La aprobación del gasto por la cantidad de 9.000 euros con cargo a la partida 38.2312.48900.2609 del Presupuesto del Área de Accesibilidad para el año 2016.*

SEGUNDO: *La aprobación de las Bases y Convocatoria específica de Subvenciones del Área de Accesibilidad para el uso del taxi adaptado a las personas con movilidad reducida, año 2016”.*

PUNTO Nº U-1.- Propuesta de aprobación del proyecto de ejecución de las obras de la “concesión de obra pública para la redacción del proyecto, ejecución de las obras de reforma del polideportivo municipal la trinidad y la explotación del mismo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La aprobación del proyecto de ejecución de las obras a ejecutar en la “Concesión de obra pública para la redacción del proyecto, ejecución de las obras de reforma del polideportivo municipal La Trinidad y la explotación del mismo”.

PUNTO Nº U-2.- Propuesta relativa a concesión demanial sobre determinados parques municipales para la explotación de quioscos-bares

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

1º.- Disponer la licitación, por adjudicación a la oferta económica más ventajosa, mediante procedimiento abierto, de la concesión demanial sobre determinados parques municipales para la explotación de quioscos-bares.

2º.- Aprobar el Texto Refundido del Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regular la concesión demanial objeto de este expediente, fechado el 22 de junio de 2016.

3º.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda para que, en calidad de Órgano de Contratación, pueda resolver todas las cuestiones que se susciten con motivo del desarrollo y aplicación de las condiciones reguladoras de la concesión.

Málaga, 8 de agosto de 2016